



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
78684713
Publicidad N° 2022-4860744
12/08/2022 10:18:07

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE REGISTRO DE PREDIOS CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: FINCA.

Ubicación: CALLE INCA RIPAC N° 315 - 319, URB MATALECHUZA - SAN FELIPE.

Distrito de: JESUS MARIA, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 07026747 y Asientos registrados en Tomo 362 Fojas 1-3, Tomo 1955 Fojas 161-177.

Antecedentes: Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: ***4 (CUATRO).

II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

N° Propietario (s)

1 CORPORACION OLMO S.A.C.

III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

Dentro de treinta años a la fecha no existe gravamen ni carga.

IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.

V.- TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno.

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno.

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Partida N° 07026747, Asiento(s) N° TODAS;

N° de Fojas del Certificado : 26

Derechos Pagados: 2022-99999-1787204 S/ 74.00

Tasa Registral del Servicio: S/ 74.00

Verificado y expedido por GUIDOTTI RODRIGUEZ, PATRICIA DEL PILAR, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 07:58:46 pm horas del día de 02 de setiembre del año 2022

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

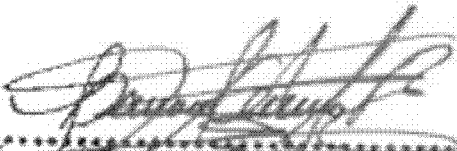
LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
78684713
Publicidad N° 2022-4860744
12/08/2022 10:18:07


Patricia Del Pilar Guadagni Rodriguez
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



362

1

En Lima a ocho de noviembre de mil novecientos
veintidos, el señor Director General doctor Juan
Francisco Espinosa asociado del Secretario doctor José
Alfonso Salazar, procedió a abrir este libro destinado
a ser el tomo número treinta y seis del Registro
de Propiedad del Distrito de Lima, para el servicio de la
Junta Vecinal de Propiedad, a la que se remite en la fecha
esta Junta de quinientas páginas en blanco, en perfectos
estados, las mismas que fueron selladas con el sello de la
Oficina General que lo condujo la presente diligencia.

Espinosa

José Alfonso Salazar

I

Terreno situado en el valle de Huaticaca de esta capital
con frente a la calle denominada B, constituido por el lote
10 de la manzana 10 de la urbanización Matallachusa
San Felipe.

Independización

- 1 -

La urbanización de la zona María Teresa Barreda Olavegaya creada de Belandier, se
formó, en virtud del am-
to 3.- de Lima, y se
de 1950.

Seaguetti Juan
esposa. -
y esposas 457
118, de la
del P. O. C. de
may. Para 24 con un
fuerza de 1,640 m.
16 de marzo de 1952
corse.

zona María Teresa Barreda Olavegaya creada de Belandier, se
mana, es propietaria del terreno situado en el valle de Huaticaca de
esta capital en frente a la calle denominada B, constituido por el
lote 10 de la manzana diez de la urbanización Matallachusa, San
Felipe, inscrita a folios ciento quince del tomo treinta y seis
del Registro de Propiedad. - Dicho terreno tiene un área de novecientos cincuenta metros
cuadrados con los linderos y medidas primitivas siguientes: por el frente
la casa citada con veinticinco metros; por la derecha, entrando
nueva con treinta y ocho metros; por la izquierda el lote once
veinte metros; y por el fondo la requida zona urbanizada del barrio
San Felipe con veinticinco metros. - La citada propietaria ha am-
pliado el dominio del terreno descrito a ciento de folios de
inscrito en conjunto con otros por un valor de sesenta y cinco mil
veinte y treinta y siete reales o sesenta y cinco mil quinientos
y partición que se ha celebrado entre los señores de la Registración
Matallachusa San Felipe, por disolución de la sociedad que resultó
de la escritura pública de cuatro de febrero último y en consecuencia
de veintiocho del mismo, otorgada en el notario de Lima don
Guillermo Uta del Solar. - El título que presenta a las diez y seis
tiene inscritos de la manzana del lote de octubre del año
bajo el número mil doscientos mil del tomo diez del Registro
de Propiedad de Lima.



3

Este asiento y los se ha girado inscrita en esta partida está signada
guentas hasta el 19 con los números trescientos quince y trescientos die
incluyéndose han si, cinco por la calle Jmas el ipas al que abieno
do tras la de las de feates - Así consta del Certificado de numeración
la partida II de fa expedido por el Concejo Distrital de Pueblo Libre
jas 4 de este mismo con fecha decessis de Setiembre del corran
Fmo. - Lima; 21 de 1969. - El título fue presentado a las tres y dos
zo de 1969. - minutos del despacho de Dstrib. última
con el número setecientos cuarenta y dos y dos to
mo ciento veinte y cinco del tomo - Lima; quin
de Noviembre de mil novecientos cincuenta
Derechos: once soles Dto. según el corapel Ley 11242
y recibos 35629 y 10375. - Firmado: Pedro A. Justiza
Dro. - Registrador. - Este asiento ha sido trasladado
de las otras folios de este mismo tomo.

4

Lo cancelado el resto de la sociedad consygal constituida por don, Péra
precio por el asento 8. - Utaia Nogal, peruano; y su esposa doña. Rosa
Lima; 26 de Ene. de Vinano Aluede, ha adquirido el dominio del
1952. - inmueble inscrito en esta partida, por compra
venta celebrada con su anterior propietaria
doña. Rosa Teresa Barrera Almaguera viuda
de Alande; por el precio de cincuenta y cinco
de los que se pagó al am
ciento mil soles Dto; de los que se pagó al am
tado la suma de cinco cincuenta mil soles
Dro y el saldo de diez mil soles Dto mediante ca
ta letras de cambio de veinticinco mil soles Dto
cada una con vencimiento escalonado de uno
to días girado por la vendedora y acepta
por la compradora. - Así consta de la escrit
ra pública de ratos de Febrero último, ante
el Notario don Ricardo Ortiz de Zuñallo. - El
título fue presentado a las once y dos minutos
del día de Mayo en curso con el número dos
mil ciento veinte y cinco del tomo ciento veint
to del tomo. - Lima; quin de Mayo de
mil novecientos cincuenta y cinco. - Derechos: Dto. de
de cincuenta y dos soles Dto, según el corapel Ley
11242 y recibos 0526. - Firmado: Pedro A. Justiza
Registrador. - Este asiento ha sido trasladado a
folios ocho de este mismo tomo.

Así consta en las
161 del tomo
1955. - Lima 21 de
Mayo de 1969.



161

JESUS MARIA
Continuación de la partida I de fojas 1
del tomo 362 referente al inmueble nú-
mero trescientos quince y trescientos die-
cinueve de la calle Inca Ripac
levantado sobre el lote 10 de la man-
zana 10 de la Urbanización Potable-
plaza - San Felipe. - Véase de fojas 3 del
tomo 362. - 311-319

- 5. -

Cancelada la sociedad conyugal constituida por don
por el asiente César Atala Nazal y doña Rosa Vivanco
P. - Lima; 26 de Mayo, ha hipotecado el inmueble ins-
de Enses presente en esta partida a favor de doña
1952. - **doña Teresa Barrera Olavegosa** viu-
da de Belarunde, hermana, en ga-
rantía del pago de la suma de cinco
mil soles 00/ que está representada en
cuatro letras de cambio de veinticinco
mil soles 00 cada una con vencimiento
escalonado de noventa días, que es
un resto de precio de la compra venta
registrada en el asiente cuatro que an-
tecede le quedó a deber. - Aut. consta
de la escritura pública de ratos
de Flores del presente caso ante el
Notario don Ricardo Ortiz de Zevallos. -
El título fue presentado a las once y
dos minutos del día de Mayo en curso
con el número dos mil ciento noventa
y cinco del tomo ciento veinte y seis
del Diario. - Lima; quince de Mayo de
mil novecientos cincuenta y uno. - Dere-
chos: cincuenta y cinco soles 00, según
el causal ley 1240 y reab. 05268. -
Firmado: Pedro J. [Signature] Registrado. -

16

[Signature]



162

— 6. —

Cancelada por el asunto 9. - Lima; 26 de Enero de 1952. - *[Signature]*

La sociedad conyugal constituida por don César Atala Nagal y doña Rosa Viranco Allende, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta Partida con la calidad de primera, a favor del Banco Wiese Limitado, en garantía del pago de la suma de ciento cincuenta mil Soles Oro; que este le ha dado en préstamo por el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la escritura, con el interés del nueve por ciento anual. - Así consta de la escritura pública de otorgar de Falco último ante el Notario don Ricardo Ortiz de Zavallos. - El título fue presentado a las nueve y dos minutos del día de Marzo en curso, con el número dos mil ciento veinte y seis del Diario. - Lima; quinientos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. - Derechos: ochenta y dos Soles Oro cincuenta centavos, según el arancel Ley 11240 y recibo 05268. - Firmado: *[Signature]* - Registrador. - *[Signature]*

— 7. —

Cancelado por el as. 24. - Lima 2 Julio 1974. - *[Signature]*

EMILIO FLORES GALINDO
Registrador

La sociedad conyugal constituida por don César J. Atala Nagal y doña Rosa Viranco Allende Navarrete, ha hipotecado la suma inscrita en esta Partida a favor del Banco Central Hipotecario del Perú, en garantía del pago de la



163

suma de ciento veinte mil Soles Oro, que le ha dado en préstamo, por el plazo de veinte años, y el interés del mes por ciento anual. - Así consta de la escritura pública de diez de Julio del presente año, otorgada ante el Notario de Lima don Ricardo Ortiz de Zevallos. - El título fue presentado a las once y sesenta y ocho minutos del día veintidós de Julio en curso; bajo el número tres mil cuatrocientos sesentinueve del tomo ciento veintinueve del Diario. - Lima; veintiséis de Julio de mil novecientos veintinueve. Derechos: sesentiseis Soles Oro, según causal y ley 11240 pagado con recibos 19465 y 20711. - Firmado: Pedro A. Joritzolo Registrador.

— 8. —

La hipoteca registrada en el asiento cinco, que garantizaba el pago del resto de precio de la compra-venta, registrada en el asiento cuatro que antes de ser presentado por cuatro letras de cambio de veintinueve mil Soles Oro cada una, ha sido cancelada, por haber sido pagado dicho resto de precio. - Así lo ha declarado doña María Teresa Barrera Olave, viuda de Belaurde, en escritura pública de diez de Julio del presente año, otorgada ante el Notario de Lima don Ricardo Ortiz de Zevallos. - El título fue presentado a las once y sesenta y ocho minutos del día veintidós de Julio en curso; bajo el número tres mil cuatrocientos



164

Por sesentinueve del tomo ciento veintinueve del Diario - Lima; veintiséis de Sueros de mil novecientos cincuenta y cinco. - Derechos: Cincuenta y cinco Soles Oro, según arancel y Ley 11240, pagado con recibos de Tesorería 19465 y 20711. - Firmado: Pedro A. Jortizolo - Registrador -

- 9. -

La hipoteca registrada en el asiento seis que antecede, ha sido cancelada por haber sido pagados el crédito y los intereses que la garantizaban. - Así lo ha declarado el Banco Wiese terminado, en escritura pública de diez de Sueros en curso, otorgada ante el Notario de Lima don Ricardo Ortiz de Zevallos. - El título fue presentado a las once y sesenta y cinco minutos del día veintitrés de Sueros en curso, bajo el número tres mil seiscientos sesentinueve del tomo ciento veintinueve del Diario - Lima; veintiséis de Sueros de mil novecientos cincuenta y cinco. - Derechos: ochenta y cinco Soles Oro y cincuenta centavos, según arancel y Ley 11240, pagados con recibos 19465 y 20711. - Firmado: Pedro A. Jortizolo - Registrador -

- 10. -

Ampliado el crédito por el asiento 12. - La sociedad conyugal constituida por don Cesar Atala Nazal y doña Rosa Vivanco Allende, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta escritura de 15 de Octubre de 1955. -



165

cancelado por el asiente 13-afecto al embargo trabado el nueve de Lima. 26 de Dic. Julio en curso por el Notario don Carlos diciembre de 1955.

partida, en favor del Banco Wierse Li-
mitado, en garantía del pago de la su-
ma de sesenta mil soles oro, que dicho
Banco le ha dado en cuenta corriente. -
Así consta de escritura pública de dieci-
siete de Octubre en curso, otorgada
ante el Notario, de Lima don Hugo
Magill, de la que consta así mismo
la intervención del Banco Central
Hipotecario del Perú, primer acreedor
hipotecario para prestar su consentimi-
ento a la celebración del presente con-
trato. - El título fue presentado a las tres
y cinco minutos del día veintidos de
Octubre en curso, bajo el número dos
mil setecientos cuarentidos del tomo cien-
to treintidos del Diario. - Lima, veinte y
ocho de Octubre de mil novecientos
cincuenta y dos. - Derechos treinta y tres
soles oro según Arancel Ley 11240 y recibo
número 31187. - Firmado Pedro A. Goi-
tizolo. - Registrador

11.
Anotación Preventiva

El inmueble inscrito en esta partida, esta
afecto al embargo trabado el nueve de
Lima. 26 de Dic. Julio en curso por el Notario don Carlos
diciembre de 1955. - T. Arpanza, hasta por la suma de se-
sentitres mil soles oro; con motivo del juicio
seguido por el Banco Comercial del Perú
con don Cesar G. Atala y otro. Dicha medida
ha sido mandada trabar y anotar por el
Juez de Primera Instancia de Lima doctor
Para Borgoño, en auto de ocho de Julio en



166

curso ante el citado Actuario. - El título fue presentado a las once y veinte minutos de la mañana del día trece de Julio en curso, bajo el número mil ciento cuarentidos del tomo ciento cuarentiuno del Diario. - Lima catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Derechos treinta y cuatro soles oro sesentainco centavos pagados con recibo 55 478. - Firmado: Pedro A. Gostizola Registrador

[Handwritten signature]

— 12. —

Ampliado, se
gim el ciento
18. - Lima, 16 de
Agosto de 1954.
causado por el
as. 24. - Lima, 18
Julio 1954.

Don Cesar Atala Mazal casado con doña Rosa Vivanco Allende de Atala, ha hipotecado la finca inscrita en esta partida en favor del Banco Mierse Limitado, hasta por la suma de Doscientos cuarenta mil soles oro; en que ha ampliado el crédito garantizado con la hipoteca registrada en el asiento diez que antecede, el que asciende a un total de trescientos mil soles oro. Asi consta de escritura pública de cuatro de Octubre del año en curso, otorgada ante el Notario don Hugo Magill; en la que interviene, el Banco Central Hipotecario del Perú, como primer acreedor hipotecario, para prestar su consentimiento a la celebración del contrato. - El título fue presentado a las cuatro y cuarenticuatro minutos de la tarde del día catorce de Octubre en curso bajo el número setecientos sesentinueve del tomo ciento cuarentiocho del Diario. - Lima, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Derechos ciento treinta y dos soles pagados con recibo 08 936. - Firmado: Pedro A. Gostizola Registrador

[Handwritten signature]



167

— 13. —

El embargo anotado en el asiento once que antecede ha sido cancelado, en mérito de haberlo ordenado así el juez de Primera Instancia de Lima doctor Angel Parra B. en Auto expedido el veinticinco de junio del presente año, ante el Actuario Carlos T. Aspauza. El título fue presentado a las diez y treinta y tres minutos de la mañana de trece de Diciembre en curso, bajo el número cuarenta y cinco del tomo ciento cuarentinueve del Diario - Lima, veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. - Derechos: treinta y cuatro soles sesentecientos centavos según Ley 11240 y recibo 11795. - Firmado: E. Espinosa Borquez. - Registrador.

Anotación Preventiva

— 14. —

La finca inscrita en esta partida está afectada al embargo, trabado el doce de Marzo del presente año por el Actuario Antonio A. de los Rios, hasta por la suma de treinta mil soles oro, con motivo del juicio seguido por el Banco de Crédito del Perú con Importaciones Generales Sociedad Anónima y otros sobre pago de soles. Se anota este embargo sustituido por el asiento 21. Juzgado en lo Civil doctor Alvarez Benavente Lima, 21 de Marzo de 1966 por Auto de veinte de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete ante el citado Actuario. - El título fue presentado a las cuatro de la tarde del día dos de Marzo, bajo el número mil cuatrocientos veintiocho del tomo ciento cincuentiocho del Diario - Lima, diez de Marzo



168

de mil novecientos cincuenta y ocho. - Derechos: quince soles según Arancel y recibos números 69212 y 4464. - Firmado: Pedro A. Gaitizolo. - Registrador.

Anotación Preventiva
— 15. —

Cancelado por el la finca inscrita en esta partida esta afecto al asento 20. - finca embargo trabado el doce de Noviembre del 21 de Agosto de 1899 año en curso, por el Actuario Julio Cesar Mancilla, hasta por la suma de ocho mil soles oro con motivo del juicio seguido por don Enrique Oyague M. con don Cesar Atala sobre pago de soles. Se anota este embargo por haberlo asi ordenado el Juez de Primera Instancia de Lima doctor Fernandez Arce por Auto de fecha seis de Noviembre del año en curso, ante el referido actuario. - El título fue presentado a las once y seis minutos del veinte y ocho de Noviembre del año en curso, bajo el número dos mil trescientos veinte y nueve del tomo ciento sesentecuatro del Diario. - Lima, tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. - Derechos: seis soles oro según Ley 11240 y recibo 83427. - Firmado: Alfonso Romero Alvarado. - Registrador.

Anotación Preventiva
— 16. —

Cancelada por el El inmueble inscrito en esta partida esta afecto asento 23. - Lima, al embargo trabado por el Actuario don Manuel F. Yuen B. del once de Noviembre del año último de 1971. - hasta por la suma de cuarenta mil soles oro, con



169

motivo del juicio seguido por R. G. Guffletts con don Cesar G. Atala sobre cantidad de soles. Se anota este embargo por haberlo ordenado así el señor juez de Primera Instancia en lo Civil de Lima doctor Velasco Gallo por Auto expedido por dicho señor juez el diez de Noviembre del presente año ante el Actuario citado. - El título fue presentado a las cuatro y dieciséis minutos de la tarde de treinta de Diciembre último, bajo el número ochentidos del tomo ciento sesenticinco del Diario. - Lima, quince de Enero de mil novecientos cincuentinueve. - Derechos los cobrados en el asiento siete de fojas doscientos treinta y cuatro del tomo ochocientos ochentisiete según el acuerdo de junta de Vigilancia de once de Marzo de mil novecientos veinticuatro. - Firmado: Alejandro Romero Alvarado. Registrador

[Handwritten signature]

Anotación Preventiva.
— 17. —

Cancelado El inmueble inscrito en esta partida esta afectado al embargo trabado por el Actuario Alejandro Torrico el doce de Marzo del año en curso de 1971. - Lima, hasta por la suma de ochenta y cinco mil soles oro, con motivo del juicio seguido por el Banco Popular del Perú contra don Cesar G. Atala, sobre pago de soles. Se anota este embargo por haberlo ordenado así el señor juez de Primera Instancia en lo Civil de Lima doctor Artemio Alvarez Benavides por Auto expedido por dicho señor juez el cuatro de Marzo del presente año, ante el citado Actuario. - El título fue presentado a las nueve y cuarenta minutos



170

tos de la mañana del veinticinco de Marzo corriente, bajo el número doscientos setenta y nueve del tomo ciento sesentiseis del Diario Lima, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. - Derechos los cobrados en el asiento ocho de folios setenta y nueve del tomo mil treinta y cinco de conformidad con el acuerdo de Junta de Vigilancia de once de Marzo de mil novecientos veinticuatro. Firmado: Armando Romero Alvarado. - Registrador. -

— 18. —

bauculado por el as. 24. - Lima, 18 Julio 1948.

Don Cesar Atala Magal, peruano casado con doña Rosa Vivanco Allende de Atala, ha hipotecado el inmueble inserto en esta partida en favor del Banco Wiersele Limitado, hasta por la suma de doscientos cincuenta mil soles oro, en que ha ampliado el crédito que le concediera dicho Banco y a que se refieren los asientos diez y doce que anteceden, ascendiendo en la actualidad el crédito garantizado con la hipoteca a la suma de quinientos cincuenta mil soles oro habiéndose convenido en revalorizar el inmueble en la suma de seiscientos cincuenta mil soles, para los efectos del remate. Así consta de escritura pública de cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho otorgada ante el Notario Público de esta ciudad doctor Hugo Magill D. C., de la cual consta además la intervención del Banco Central Hipotecario en su carácter de primer acreedor hipotecario para dar su consentimiento a la presente ampliación de segunda hipoteca. - El título fue pro-



171

sentado a las once y cuarenta del día catorce de Julio último, bajo el número dos mil quinientos cincuenta y cuatro del tomo doscientos once del Diario - Lima, dieciséis de Agosto de mil novecientos sesentisiete. - Derechos: doscientos cincuenta soles según Arancel Ley 11240 y recibo 036 - 14-VII-67 y 003 - 19-III-67. Firmado: Edwin Meyra Argote. Registrador.

— 19. —

Anotación Preventiva.

Cancelado por el inmueble inscrito en esta partida se en el As. 25. - Li cuenta afecto al embargo preventivo, hasta por la suma de veintidos mil soles o más, 13-6-78. - Hecho el veintiocho de Enero del año en curso por el secretario del juzgado don Juan C. Vilches Buendía, por motivo del juicio seguido por don Javier Valle Riestra contra don Cesar Atala Mazal, sobre pago de honorarios. Se extiende esta anotación por haberlo ordenado así el juez de Primera Instancia en lo Civil de Lima doctor Eduardo Leturia Romero, ante el expresado secretario en Auto expedido el nueve de Diciembre del año proximo pasado. - El título fue presentado a las ocho cincuenticinco del tres de Febrero en curso, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta del tomo doscientos veintinueve B del Diario. - Lima, diez de Febrero de mil novecientos sesentinueve. - Derechos veintidos soles según Arancel Ley 11240 y recibo número 921 del 3/2-69. - Firmado: Edwin Meyra Argote. Registrador.



172

— 20. —

El embargo registrado en el asento quince que antecede, ha quedado cancelado por haberlo ordenado así el Sr. Juez de Primera Instancia doctor Constantino Paniagua, mediante auto de fecha diez de mil novecientos sesentiocho, dictado ante el Sr. Jefe don Julio C. Hansilla. - El título que presentó a las diez horas del día cuatro de Mayo del año en curso, bajo el número cinco mil ciento noventa y tres del Tomo doscientos veintinueve A del Día veintinueve de Mayo de mil novecientos sesentiocho. - Datos: Solo los Ds. según consta en el Ley 11240 y recibos 429 del 4-3-69 y 2524 del 12-3-69.

[Handwritten Signature]
EDWIN BERNALDO ARGOTE
Registrador Público

Anotación Preventiva

— 21. —

cancelado por el Sr. J. 26. Lima, 26-6-78.

El inmueble inscrito en esta partida se encuentra afecto al embargo preventivo trabado el día diez de junio de mil novecientos sesentiocho por el Secretario del Juzgado don Antonio A. de los Rios para que responda hasta por la suma de veinte mil trescientos cuarenta soles cincuenta y tres centavos, como consecuencia del juicio sobre cobro sigue el Banco de Crédito del Perú con Importaciones Generales Sociedad Anónima y don Cesar Itala; anotándose esta medida por haberlo así ordenado el Sr. Juez de Primera Instancia doctor Tomas Sobrillo ante el Secretario situado, median-



173

te Auto de tres de Julio de mil no-
vecientos sesentisiete, por el cual
se mando tener por desistido al
Banco demandante del embargo
trabado el día doce de Marzo de mil
mil novecientos cincuenta y ocho inscri-
to en el asiento catorce que antecede, el
cual queda cancelado.- El título fue
presentado a las doce del cuatro de
Marzo en curso, bajo el número cin-
co mil ciento noventa y tres del to-
mo doscientos veintinueve - A del Diario
Lima, veintinueve de Marzo de mil
novecientos sesenta y nueve.- Dere-
chos: cincuenta y un soles según Aran-
cel Ley 11240 y recibos N° 29 del 4-III-69
y 2524 del 12-III-69

[Signature]
EDWIN E. MORA ARGOTE
Registrador Público

- 22 -

El embargo anotado en el asiento dieci-
siete que antecede, ha quedado cancela-
do por haberlo ordenado así el juez
del Rito Juzgado en lo Civil doctor René
Qua B., mediante auto de cinco de Agosto
del año en curso dictado ante el Secre-
tario Alejandro Corcos.- El título fue pre-
sentado a las nueve y cuarentisiete mi-
nutos del día dieciocho de agosto últi-
mo, bajo el número patarse mil trece
del tomo doscientos veintinueve - A del
Diario.- Lima, dos de Setiembre de mil
novecientos setentinueve.- Derechos: Ochen-
ticinos soles según Arancel Ley
11240 y recibos N° 2822, 18-VIII-71.-

[Signature]
EDWIN E. MORA ARGOTE
Registrador Público



174

- 23 -

El embargo anotado en el asiento dieciséis de esta partida, ha quedado cancelada por haberlo ordenado así el Juez de Primera Instancia en lo Civil de Lima doctor Ortiz Bernardini, en auto expedido el dos de Mayo de mil novecientos sesentisiete ante el Secretario del Juzgado Manuel Iuen. - El título fue presentado a las diez y veinte minutos de la mañana del día veintinueve de Agosto de mil novecientos setentauno, - bajo el número catorce mil seiscientos diez del tomo doscientos veintinueve - B del libro. - Lima, Treinta de Setiembre del mil novecientos setentauno. - Derechos: Cuarenta soles oro según Arancel Ley 11240 con recibo número: 3801 - 25-VIII-71. -

- 24 -

La hipoteca registrada en el asiento siete que antecede, ha quedado cancelada por haberlo declarado así el Banco Central Hipotecario del Perú, mediante escritura pública de veinticuatro al febrero del año en curso ante el notario don Daniel Cespedes. Título presentado a horas dos y cincuenta minutos del día seis de Junio pasado, bajo el número once mil ochocientos cuarenta cinco del tomo doscientos treinta y dos A. del



175

Quinto Lima, a los diez de Julio de mil novecientos veinticuatro.
Derechos: ciento veinte / soles
rec. 1376-66-74 i H 933 -
26-6-74. *[Signature]*

ENRIQUE FLORES GALINDO
Registrador

-25-

Cancelado el embargo anotado en el asiento diecinueve por auto de dieciocho de mayo del año en curso por Rna del Portal de Castellanos secretario Luis P. Anton Montalvo. - el título se presentó a los diez i catorce del veinticuatro de mayo del año en curso bajo número veintidós mil ochocientos ochenta y tres del tomo diecinueve cronológico del diario. - Lima, tres de junio de mil novecientos veinticuatro. - Derechos: veintidós soles no registrados 9033.

DE JUAN GONZALEZ TUNICA
Registrador

-26-

Cancelado el embargo anotado por el asiento veintidós por auto de veintidós de mayo del año en curso por el juez Antonio Urrutia secretario A.A. de los Rios. - el título se presentó a los diez y uno del mes de junio en curso bajo número mil quinientos del tomo diecinueve cronológico del diario. - Lima, veintidós de junio de mil novecientos veinticuatro. - Derechos: veinte soles no registrados 4220.

DE JUAN GONZALEZ ZURIGA
Registrador

-27-

La hipoteca registrada en el asiento diez y a que se refieren los asientos doce y dieciséis, han quedado canceladas por haberlo declarado así el



176

Barro Weiss kinis factos, su merito de haberse sido
causado de dicho de dicho. - Por cuenta de los oculto,
ra pública de fecha once de Mayo de mil nove-
cientos ochenta y ocho, ante el notario Ernesto Dela-
de Armas y su declaratoria de fecha tres de ju-
lio de mil novecientos ochenta y ocho. - El título fue
presentado a las diez y un minuto del día siete
de junio de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el nú-
mero mil novecientos ochenta y ocho del Libro de
registros - B. del Diario - Lima, dieciocho de ju-
nio de mil novecientos ochenta y ocho. - Derechos: S/. 1,289.00
recibos 4221 - 4169. -

MANUEL SANCHEZ B. FIGUEROA
REGISTRADOR

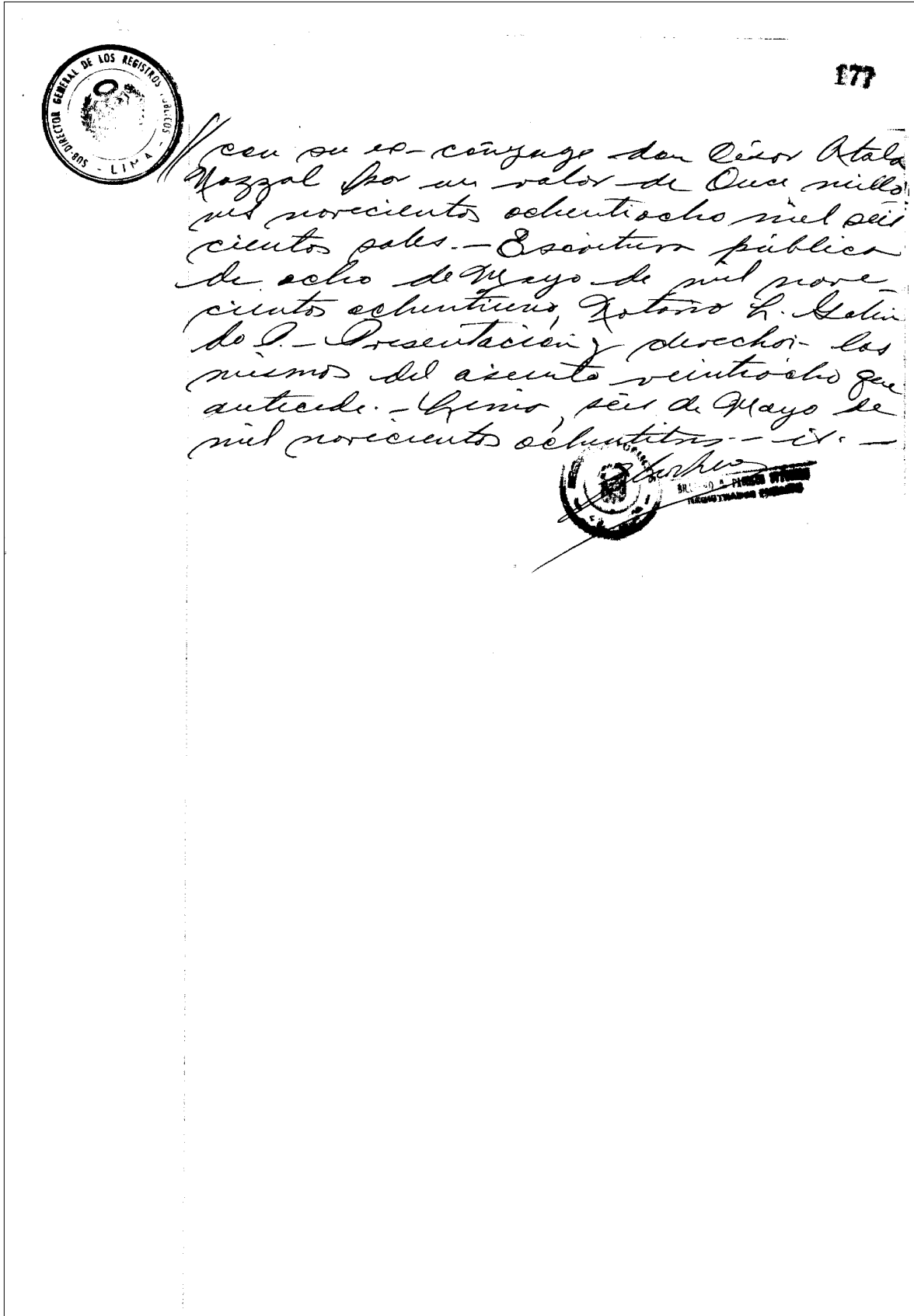
- 28 -

El nombre de la esposa de don Ce-
sar Atala Nozgal es Rosa Virginia
Vivaros Navarro, según consta de
la partida de matrimonio acompa-
ñada debidamente legalizada por el
Notario L. Galindo P. que fecha con-
tra de Mayo de mil novecientos ochenta
y ocho. - Presentación: ocho y treinta
tres horas día once de Mayo en
curso ciento diez mil cincuenta
cinco tomo dieciséis, veintinueve
de Lima. - Lima, seis de Mayo de
mil novecientos ochenta y ocho. - Derechos
cobrados en conjunto por otro solo
treinta y mil seiscientos treinta y
siete o.s. se. 6905. -

[Handwritten signature]
REGISTRADOR

- 29 -


Dona Rosa Virginia Vivaros Na-
varro, ha adquirido el dominio
del inmueble descrito o número
de la división y partición celebrada





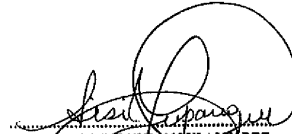
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07026747 - Página N° 21

Código de Verificación
78684713
Publicidad N° 2022-4860744
12/08/2022 10:18:07


 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07026747
INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE INCA RIPAC NUMERO 315 - 319 URBANIZACIÓN MATALECHUZA - SAN FELIPE JESUS MARIA tomo 1955 fs. 176	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TÍTULOS DE DOMINIO
C00001

Rectificación de nombre: En mérito del Certificado de Inscripción otorgado por Reniec, se rectifica el nombre de la propietaria, siendo el correcto como sigue: **ROSA VIRGINIA VIVANCO ALLENDE DE ATALA**, identificada con D.N.I N°07244358. En tal sentido queda aclarado el nombre de la propietaria consignado en el asiento 29 del tomo 1955 fs. 176 del Registro de Predios, de conformidad con el art. 85° del Reglamento general de los Registros Públicos. El título fue presentado el 27/11/2009 a las 03:33:09 PM horas, bajo el N° 2009-00847383 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.38.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00045019-33.- Lima, 15 de Febrero de 2010.


SISI GERALDINE YUPANQUI ALVAREZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07026747</p> <p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE INCA RIPAC NUMERO 315 - 319 URBANIZACION MATALECHUZA - SAN FELIPE JESUS MARIA</p>
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002

SUCESIÓN TESTAMENTARIA.-


**ROSA INGRID ATALA VIVANCO,
CESAR ATALA VIVANCO,**

ROSA DEL CARMEN ATALA VIVANCO y

VIRGINIA MARION ASTRID ATALA VIVANCO, en calidad de hijos, han adquirido las acciones y derechos que sobre el inmueble inscrito en la presente partida le correspondían a la causante *ROSA VIRGINIA VIVANCO ALLENDE DE ATALA (fallecida el 02/12/2021)*; según consta inscrito en el asiento C00001 la Partida Electrónica N° 12161820 del Registro de Testamentos de Lima. El título fue presentado el 18/01/2022 a las 12:42:36 PM horas, bajo el N° 2022-00161543 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 98.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00061474-01.-LIMA, 03 de febrero de 2022. Presentación electrónica.

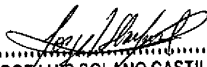

.....
KARINA ROSARIO GUEVARA PORLLES
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07026747</p> <p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE INCA RIPAC NUMERO 315 - 319 URBANIZACION MATALECHUZA - SAN FELIPE JESUS MARIA</p>
--	---

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00001

BLOQUEO.- Se **BLOQUEA** la presente partida por el respectivo plazo legal, hasta que se inscriba la **COMPRAVENTA** a favor de **CORPORACION OLMO S.A.C** inscrito en la partida 13898646 del Registro de Personas jurídicas de Lima. Por solicitud del Notario de Lima JORGE LUIS GONZALES LOLI, KARDEX 232275. Se efectúa el presente bloqueo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios. El título fue presentado el 08/06/2022 a las 01:31:14 PM horas, bajo el N° 2022-01678275 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 44.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00637342-01.- LIMA, 09 de Junio de 2022. Presentación electrónica.


.....
JORGE LUIS SOLANO CASTILLO
REGISTRADOR PUBLICO
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA




sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 07026747

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
CALLE INCA RIPAC NÚMERO 315 - 319
URBANIZACION MATALECHUZA - SAN FELIPE
JESUS MARIA**

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00003

COMPRAVENTA.- CORPORACION OLMO S.A.C., inscrita en la partida N° 13898646 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; adquiere el dominio del inmueble en virtud a la compraventa celebrada con sus anteriores propietarios: **CESAR ATALA VIVANCO, ROSA DEL CARMEN ATALA VIVANCO, ROSA INGRID ATALA VIVANCO** y **VIRGINIA MARION ASTRID ATALA VIVANCO**, por el precio de **US\$ 2'200,000.00 dólares americanos, cancelados**. Así consta en la Escritura Pública de fecha 16/06/2022, otorgada ante notario de Lima Jorge Luis Gonzales Loli. El título fue presentado el 30/06/2022 a las 08:49:28 AM horas, bajo el N° 2022-01886023 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,600.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00715450-01.-LIMA, 06 de Agosto de 2022.
Presentación electrónica.


.....
GLADYS YARINGAÑO ROSADO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima